

Rad. (63001311000420210002200)  
Perdida Patria Potestad  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes diligencias, procede esta judicatura a reconocer suficiente personería para actuar en representación de la parte demandada GINA MARCELA RAMIREZ TORO al Dr. JORGE MARIO GIRALDO PACHON, como Defensor Público en el proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, a petición de los señores MARIA LUZ DIRIA OSPINA CAÑAVERAL y DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ OSPINA, actuando en interés de las menores MARIA SOFIA y MARIA SAMANTHA RODRIGUEZ RAMIREZ, conforme a los mismos términos del poder a el conferido.

Se dispone, por intermedio del centro de servicios, compartir el link del proceso al correo:

jorge2008\_4@hotmail.com,

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
Ivc

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77cdb905690eb58475533a5c7626220c72244ae4fbd69e140ba599cc5eb59f**

Documento generado en 29/07/2022 07:20:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**